Kyndryl Venezuela S.C.A DE VENEZUELA, S.C.A DPTO. DE COMPRAS

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA COMPRA DE SERVICIOS Y MERCADERIA

Términos y Condiciones Generales

1.0.- Alcance

- 1. Los Términos y Condiciones Generales contenidos en el presente documento formarán parte integrante de la Orden de Compra o Acuerdo de Servicio, sin que estos últimos puedan ser considerados como documentos independientes de contratación.
- 2. La respuesta por parte del Proveedor de una solicitud de cotización de Kyndryl Venezuela S.C.A, implicará que estos Términos y Condiciones Generales han sido íntegramente aceptados por el Proveedor, sea que la aceptación quede expresada de manera explícita por la firma del presente documento, o tácita por la sola respuesta a una solicitud de cotización de Kyndryl Venezuela S.C.A.

- 3. Este documento es propiedad de Kyndryl Venezuela S.C.A y su uso es autorizado solamente para responder a una solicitud de cotización de Kyndryl Venezuela S.C.A o para la realización de un trabajo para Kyndryl Venezuela S.C.A.
- 4. El presente Pliego de Condiciones Generales rige para cada una de las contrataciones que se acuerden entre el Proveedor e Kyndryl Venezuela S.C.A, hasta tanto sea notificado por escrito, por parte de Kyndryl Venezuela S.C.A, su modificación o finalización. Reemplaza al anterior Pliego de Condiciones Version Oct.2019 para todas las Notas de Pedido vigentes. Cualquier contradicción entre el Pliego anterior y este, prevalecerán las de este Pliego.
- 5. Cualquier consulta respecto del presente documento debe ser efectuada al DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE Kyndryl Venezuela S.C.A.

Condiciones Generales

Definiciones

"Comprador" significa Kyndryl Venezuela S.C.A o una de sus Empresas Filiales. "Equipo" significa una máquina, sus características, elementos, cables o accesorios, incluyendo la documentación requerida para instalarlo, obtener asistencia, utilizarlo y darle mantenimiento. "Externos" significa cualquier trabajo pictórico, gráfico o audiovisual generado por ejecución de un código y cualesquiera interfaces de programación, lenguajes o protocolos implementados en un código que permita la interacción con otros programas de computación o usuarios finales. Los Externos no incluyen el código que los implementa. "Herramientas" significa software no disponible a nivel comercial y sus Externos, requeridos para el desarrollo, mantenimiento o implementación de un Producto terminado de software que no sea el Programa producto. "Materiales" significa Trabajos Desarrollados y Materiales Preexistentes, si los hubiere. "Materiales Preexistentes" significa los artículos incluyendo sus Externos, contenidos dentro de un Producto terminado, cuyos derechos de autor son propiedad de un tercero o que el Proveedor preparó o haya preparado fuera del alcance de una Orden de Compra. Los Materiales Preexistentes excluyen los Programas Producto y las

Herramientas, pero pueden incluir material que se crea con el uso de Herramientas. "Personal del Comprador" significa los agentes, empleados, contratistas o revendedores contratados por el Comprador. "Personal del Proveedor" significa los agentes, empleados o subcontratistas contratados por el Proveedor. "Precios" significa los precios acordados para los Productos Terminados y Servicios, incluyendo todos los impuestos que sean aplicables, según se especifique en la Orden de Compra. "Productos" significa Equipo o Programas Producto. "Producto Terminado" significa cualquier artículo que el Proveedor

Prepara para o proporciona al Comprador de acuerdo con lo descrito en una Orden de Compra. Los Productos terminados incluyen Productos, Trabajos Desarrollados, Materiales Preexistentes y Herramientas.

"Programas Producto" significa software del Proveedor disponible a nivel comercial y la documentación requerida para instalarlo, obtener asistencia, utilizarlo y darle mantenimiento. "Proveedor" significa el Proveedor o una de sus Empresas filiales. "Servicios" significa los servicios identificados en la Orden de Compra pertinente. "Trabajo Derivado" significa un trabajo realizado a partir de un trabajo base y que implicaría una infracción a los derechos de autor, si se preparó sin la autorización del propietario de los derechos de autor del trabajo base. "Trabajos Desarrollados" significa los Productos terminados incluyendo sus Externos, desarrollados en el cumplimiento de una Orden de Compra que será propiedad del Comprador y no incluye los Materiales Preexistentes, Herramientas o artículos excluidos específicamente en una Orden de Compra o documentos relacionados. "Trabajos Hechos por Contrato" significa un trabajo preparado para el Comprador por un Proveedor o por el Personal del Proveedor en el cual el Comprador, por virtud de la ley, es propietario de todos los derechos de autor.

2.0.- Orden de Compra y Acuerdo de Servicio

Kyndryl Venezuela S.C.A encarga al Proveedor, quien acepta, la provisión de bienes u otorgamiento de servicios de acuerdo a las especificaciones, términos y condiciones particulares indicadas en la Orden de Compra, Acuerdo de Servicio y/o documentos adjuntos a los mismos (si existieran), correspondientes a cada contratación.

Las especificaciones, plazos, términos, condiciones y precios detallados en las Órdenes de Compra y/o Acuerdos de Servicio prevalecerán sobre todo otro documento que forme parte de la contratación correspondiente. De esta forma, si existiera contradicción entre las condiciones particulares acordadas entre Kyndryl Venezuela S.C.A y el Proveedor en la Orden de Compra y/o Acuerdo de Servicio correspondiente a una contratación determinada y este documento, prevalecerán tales condiciones particulares.

La Orden de Compra o Acuerdo de Servicio deberá ser aceptada expresamente por el Proveedor dentro de las 48 horas siguientes de haberla recibido o bien tácitamente, mediante el inicio de la ejecución de los servicios encomendados o de la entrega de los bienes ordenados dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra o Acuerdo de Servicio correspondiente.

La Orden de Compra y el Acuerdo de Servicio, son documentos distintos. Kyndryl Venezuela S.C.A emitirá un Acuerdo de Servicio en vez de una Orden de Compra cuando no tenga certeza sobre los volúmenes del producto o servicio que se requerirán durante el plazo contratado. En consecuencia, en un Acuerdo de Servicio sólo se comprometerán los precios unitarios de los bienes o servicios a contratar. Asimismo, las cantidades de productos o servicios indicadas en un Acuerdo de Servicio serán sólo preliminares y no vinculantes. Kyndryl Venezuela S.C.A no asume obligación alguna ni garantiza la cantidad de productos que comprará o servicios que encomendará en virtud de un Acuerdo de Servicio,

En casos de excepción Kyndryl Venezuela S.C.A podrá requerir al Proveedor que preste servicios fuera del tiempo pactado. En estos casos, el Proveedor e Kyndryl Venezuela S.C.A establecerán las condiciones en que la provisión extraordinaria tendrá lugar. La Orden de Compra es intransferible, como también los créditos que ella genere a favor del proveedor. Por lo tanto no se permite la cesión de la misma.

Precio

El precio unitario que Kyndryl Venezuela S.C.A pagará por los bienes y/o servicios a ser provistos, estará basado en lo establecido en las correspondientes Orden de compra.

El precio final será el indicado en la Orden de Compra. Si por alguna razón de excepción existieren causas para su modificación, deberán ser presentadas a Kyndryl Venezuela S.C.A para su análisis. Esta presentación y análisis no representa, de ninguna manera, un compromiso de aceptación por parte de Kyndryl Venezuela S.C.A. Dicha presentación deberá realizarse dentro de la fecha de vigencia de la Orden de Compra.

El Proveedor acuerda que si ofrece precios más bajos a otro cliente por la misma o menor cantidad de productos o servicios durante el mismo período y bajo términos y condiciones similares a los de Kyndryl Venezuela S.C.A, esos precios se darán a conocer y se pondrán a disposición de Kyndryl Venezuela S.C.A en el momento en que estén disponibles para ese otro cliente. Los precios del Proveedor deberán, por lo menos, ser competitivos con los precios de su industria, y si no lo son, el Proveedor hará esfuerzos razonables para ajustar sus precios de Manera que sean competitivos con los precios de su industria.

3.0.-Comercio Electrónico

En tanto lo permita la ley aplicable, las partes llevarán a cabo sus operaciones comerciales utilizando medios electrónicos, bajo los cuales las partes transmitirán y recibirán electrónicamente documentos de compra y venta jurídicamente vinculantes ("Documentos"), incluyendo abonos electrónicos de Kyndryl Venezuela S.C.A a la cuenta del Proveedor especificada en la Orden de Compra pertinente. Cada parte deberá proporcionar y dar mantenimiento al equipo, software, servicios y pruebas necesarias a fin de que pueda transmitir y recibir dichos Documentos de manera efectiva y confiable. Cualquiera de las partes podrá utilizar los servicios de terceros para dar servicio y mantenimiento a sus servicios de red, siempre y cuando notifique a la otra parte por escrito con 60 (sesenta) días de anticipación sobre cualquier cambio efectuado a dichos servicios de red.

Se entenderá recibido al momento de su llegada al buzón de correo de la parte receptora o a su dirección de Internet, y la parte receptora deberá acusar recibo de dicho mensaje y Documento con prontitud. La parte receptora deberá notificar rápidamente a la parte remitente si se recibe un Documento de forma ininteligible, siempre y cuando sea posible identificar a la parte remitente, y si no cumple con notificarla, prevalecerá el registro de la parte remitente sobre el contenido de dicho Documento. Cada parte autenticará los Documentos utilizando una firma digital o una identificación de usuario, según lo especifique Kyndryl Venezuela S.C.A, y mantendrá procedimientos de seguridad para evitar el uso desautorizado de los mismos.

A requerimiento de Kyndryl Venezuela S.C.A, las partes suscribirán un acuerdo para el intercambio de Documentos en forma electrónica.

4.0.- Condiciones de Prestación de los Servicios y/o Entrega de los Productos

Las condiciones de prestación son las siguientes:

- 1. Kyndryl Venezuela S.C.A no aceptará ningún producto y/o servicio que no haya sido solicitado a través de una Orden de Compra. Será requisito referenciar debidamente el número de Orden de Compra en la guía de despacho y factura.
- 2. Los productos y/o servicios sólo se entenderán aceptados una vez que el Gerente de Proyecto o Coordinador /Responsable de Kyndryl Venezuela S.C.A verifique que se ajustan a las especificaciones estipuladas en la Orden de Compra. En caso contrario serán rechazados o considerados no prestados
- 3. Kyndryl Venezuela S.C.A se reserva el derecho por treinta (30) días de devolver los productos o considerar no prestado los servicios, si se determinara posteriormente que no cumplen las condiciones especificadas en la Orden de Compra y sus adjuntos, aún cuando Kyndryl Venezuela S.C.A haya pagado todo o parte de los productos o servicios incluidos en la Orden de Compra.
- 4. El Proveedor declara conocer y aceptar que, si Kyndryl Venezuela S.C.A no cancela la Orden de Compra por cumplimiento tardío de la misma (según estipulado más adelante en el título sobre cancelación y reprogramación de Ordenes de Compra), el servicio deberá ser prestado y/o los productos entregados en conformidad con las condiciones especificadas para los mismos en dicha Orden de Compra, tanto en cantidad, material y precio, siendo de su cargo los perjuicios que ocasione la demora.
- 5. En la Solicitud de Cotización u Orden de Compra, Kyndryl Venezuela S.C.A podrá establecer que el Proveedor entregue a un tercero o bien reciba de un tercero, productos, partes o materiales relacionados con la Orden de Compra. En este caso, el Proveedor deberá seguir las instrucciones que imparta Kyndryl Venezuela S.C.A en cuanto a documentación de embarque, transporte y almacenamiento de dichos elementos. 6. Kyndryl Venezuela S.C.A también podrá disponer en la Solicitud de Cotización u Orden de Compra, determinadas secuencias de entrega, de acuerdo con sus necesidades operativas, comprometiéndose el Proveedor a adaptar sus prestaciones en consecuencia.

4.1.- Entrega a Tiempo

El compromiso de entrega es el indicado en la Orden de Compra. Si el Proveedor no puede cumplir con un compromiso de entrega, el Proveedor dará pronta notificación a Kyndryl Venezuela S.C.A sobre una nueva fecha de entrega e Kyndryl Venezuela S.C.A podrá: (i) cancelar sin cargo los productos o servicios que aún no hayan sido entregados o provistos; (ii) adquirir dichos productos o servicios en otro lugar y cobrar al Proveedor el costo diferencial; (iii) requerir al Proveedor que entregue los productos utilizando flete preferencial, debiendo el Proveedor soportar el incremento en los cargos de flete; y, (iv) ejercer cualquier otro derecho que la ley y/o el presente documento le otorguen.

4.2.- Términos de Pago

Los términos y condiciones de pago son los siguientes:

- 1. El plazo de pago será el señalado en la Orden de Compra. La política de Kyndryl Venezuela S.C.A es pagar dentro del plazo de **90** (**noventa**) **días** desde la recepción conforme de la factura, salvo que expresamente las partes convengan otro plazo, el cual quedará reflejado en la Orden de Compra.
- 2. El plazo de pago se computará a partir de la fecha en que la factura conforme sea aceptada por el Departamento de Cuentas por Pagar de Kyndryl Venezuela S.C.A.
- 3. Es requisito indispensable que la factura sea enviada directamente al Departamento de Cuentas por Pagar de Kyndryl Venezuela S.C.A. Para este efecto, se dispone en el Edificio Kyndryl Venezuela S.C.A (Av. Ernesto Blohm, Chuao), de una Oficina de Recepción de Facturas
- 4. Kyndryl Venezuela S.C.A no efectuará pagos por facturas de o a terceros ni aceptará cesiones de créditos, sobre facturas del Proveedor, ni operaciones de factoring o descuento de facturas, sin previo consentimiento escrito de Kyndryl Venezuela S.C.A.
- 5. En caso de existir descuentos por pago a menor plazo o por pronto pago, estos deberán ser indicados como una alternativa por el Proveedor en su respuesta a la Solicitud de Cotización de Kyndryl Venezuela S.C.A, mencionando el porcentaje de descuento. Kyndryl Venezuela S.C.A se reserva el derecho de

Aceptar o rechazar las propuestas recibidas sobre el particular en la Orden de Compra.

- 6. Kyndryl Venezuela S.C.A podrá compensar el crédito que el Proveedor tenga a su favor con relación a cualquier contratación que hubiera realizado bajo estos Términos y Condiciones Generales, si el Proveedor hubiera incurrido en falta de pago o esté en mora respecto de cualquier obligación en la que fuera deudor de Kyndryl Venezuela S.C.A.
- 7. Para las Órdenes de Compra expresadas en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la facturación deberá hacerse conforme lo indica la Orden de Compra.

4.3.-Términos y Condiciones de Pago Especiales para Acuerdos de Servicio

Kyndryl Venezuela S.C.A sólo asumirá una obligación de pago respecto de las prestaciones efectivamente cumplidas y aceptadas expresamente por el personal autorizado de Kyndryl Venezuela S.C.A. Para estos efectos, si es requerido, el Proveedor deberá presentar mensualmente un detalle valorizado de las prestaciones efectuadas a Kyndryl Venezuela S.C.A señalando el Acuerdo de Servicio correspondiente. Kyndryl Venezuela S.C.A emitirá una Orden de Compra Secuencial o "release", cuya numeración será la del Acuerdo de Servicio más un correlativo. El Proveedor usará este documento como sustento para presentar su factura a Kyndryl Venezuela S.C.A. Las facturas que no hagan referencia a este documento secuencial serán rechazadas.

4.4.- Cancelación y Reprogramación de Ordenes de Compra: Cancelación de Ordenes de Compra

Kyndryl Venezuela S.C.A podrá cancelar parcial o totalmente una Orden de Compra mediante notificación escrita al Proveedor con anterioridad a la fecha programada de entrega de los productos o de prestación de los servicios. Adicionalmente, Kyndryl Venezuela S.C.A se reserva el derecho de cancelar una

Orden de Compra, parcial o totalmente, por incumplimiento o cumplimiento tardío de la misma por parte del Proveedor. La cancelación será efectiva desde la fecha de recibo por parte del Proveedor de la notificación correspondiente. Se tomará como fecha válida de notificación la de una notificación efectuada según lo indicado en el capítulo Comunicaciones/Nexo. En el caso de una cancelación, Kyndryl Venezuela S.C.A abonará al Proveedor el precio de los bienes entregados y/o servicios prestados hasta el día de recibida la notificación de cancelación. Kyndryl Venezuela S.C.A pagará al Proveedor por los materiales utilizados y costos de mano de obra reales que sean debidamente acreditados incurridos con anterioridad a la fecha efectiva de cancelación en relación con la Orden de Compra cancelada. Los montos por elementos específicos adquiridos por el Proveedor conforme lo establecido en la respectiva Orden de Compra, serán abonados luego del análisis y verificación por Kyndryl Venezuela S.C.A de los comprobantes de compra y la entrega del material excedente. Kyndryl Venezuela S.C.A, antes de efectuar el pago, constatará los registros del Proveedor en su momento o requerirá que el Proveedor suministre documentación y facturas razonables para fundamentar todos y cada uno de los cargos realizados a Kyndryl Venezuela S.C.A según este capítulo. El Proveedor notificará inmediatamente y por escrito a Kyndryl Venezuela S.C.A en el evento de que por cualquier razón se vea imposibilitado o se niegue a cumplir con sus obligaciones según este documento de Términos y Condiciones Generales y/o Órdenes de Compra respectivas. Estas obligaciones incluyen, pero no están necesariamente limitadas a los cronogramas de entregas indicados en las Órdenes de Compra, especificaciones de servicio y los requerimientos de calidad comprometidos por el Proveedor.

Si por cualquier razón, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor no entregara los productos o no prestara los servicios tal como se le requiere en las Ordenes de Compra respectivas, o si el Proveedor se encontrara en incumplimiento de estos Términos y Condiciones Generales y no regularizara la situación dentro de los 7 días de la notificación escrita de Kyndryl Venezuela S.C.A, ésta tendrá el derecho a exigir el cumplimiento forzado o cancelar o rescindir la(s) Orden(es) de Compra, con las indemnizaciones de perjuicios que legalmente le correspondan. Si Kyndryl Venezuela S.C.A cancela o rescinde Ordenes de Compra por la razón anteriormente mencionada tendrá como única obligación el pago por los productos ya entregados o servicios ya prestados al momento de la notificación de cancelación o rescisión. La cancelación o rescisión de una Orden de Compra implicará la terminación de toda otra vinculación contractual entre Kyndryl Venezuela S.C.A y el Proveedor con relación al producto o servicio contenido en la Orden de Compra rescindida o cancelada, aún cuando el Proveedor hubiera Cotizado prestaciones más extensas en tiempo o cantidad.

4.5.- Reprogramación de Ordenes de Compra

Además de lo detallado anteriormente, Kyndryl Venezuela S.C.A podrá acordar con el Proveedor la reprogramación de la fecha de entrega para productos o servicios especificada en las Órdenes de Compra emitidas. Se entiende por reprogramación toda aquella modificación de una Orden de Compra, sea en fecha de entrega o cantidad o combinación de ambas.

4.6.- Equipos y Programas Provistos por Kyndryl Venezuela S.C.A

Para dar cumplimiento al contenido de una Orden de Compra, Kyndryl Venezuela S.C.A podrá eventualmente prestar y/o dar en comodato al Proveedor, herramientas, software, equipos, sistemas u otros bienes ("artículos"), los que deberán ser devueltos a Kyndryl Venezuela S.C.A al término de la prestación de servicios en buen estado de conservación; en caso contrario serán cargados al Proveedor los gastos de su sustitución o reparación.

Estos artículos proporcionados por Kyndryl Venezuela S.C.A al Proveedor sólo serán utilizados para la prestación de los servicios previstos en la Orden de Compra.

Kyndryl Venezuela S.C.A proporciona los artículos prestados o dados en comodato en el estado en el que se encuentren y no otorga ninguna garantía, expresa o implícita, relacionada con dichos artículos, incluyendo las garantías implícitas de

Comercialización y capacidad de uso para un propósito específico. Kyndryl Venezuela S.C.A a su criterio, podrá realizar auditorias periódicas sobre las condiciones y el control que el Proveedor mantenga de los artículos entregados por Kyndryl Venezuela S.C.A para el cumplimiento de una Orden de Compra.

4.7.1.- Garantías

Garantías Continuas

El Proveedor manifiesta y garantiza para todas las Ordenes de Compra emitidas bajo el marco de este documento de Términos y Condiciones Generales y en lo que sea aplicable, que: (i) el cumplimiento de las mismas, por su cuenta, no viola las condiciones de ningún contrato, obligación, ley, regulación u ordenanza a la cual esté sujeto o llegue a estarlo (incluyendo, pero no limitado, a todas las leves aplicables de importación y exportación); (ii) no existen demandas, gravámenes o acciones ni amenazas de demandas, gravámenes o acciones que pudieran interferir con los derechos de Kyndryl Venezuela S.C.A asociados a una Orden de Compra; (iii) los Productos están libres de defectos en el diseño (excepto diseños escritos proporcionados por Kyndryl Venezuela S.C.A, a menos que dichos diseños de Kyndryl Venezuela S.C.A se basen en las especificaciones del Proveedor), el material y la mano de obra y se ajustarán a las garantías, especificaciones y requerimientos de la Orden de Compra por un año desde la fecha de aceptación; (iv) los productos son seguros para cualquier uso que sea consistente con las garantías, especificaciones y requerimientos indicados en la Orden de Compra; (v) los servicios se realizarán con el cuidado y la destreza razonables y de acuerdo con la Orden de Compra pertinente; (vi) los productos se probarán a fin de que no contengan códigos dañinos; (vii) ninguno de los productos contendrá ni estará fabricados utilizando sustancias que Afectan el ozono conocidas como alón, clorofluocarbono, hidrocloroflurocarbono, cloroformo de metilo y tetracloruro de carbono; (viii) los productos serán nuevos y no contendrán repuestos usados o reacondicionados, salvo que ello se indique expresamente en La Orden de Compra; (ix) los productos y los servicios no infringirán ningún derecho de privacidad, publicidad, reputación o propiedad intelectual o industrial de terceros.

4.7.2.- Ejecución de Garantías

Si los productos o los servicios no cumplen con las garantías indicadas en estos Términos y Condiciones Generales, el Proveedor, a discreción de Kyndryl Venezuela S.C.A, reparará o reemplazará los productos, o realizará de nuevo los servicios o abonará o reembolsará el Precio de los productos o servicios. Si el Proveedor no repara ni reemplaza los productos o no realiza de nuevo los Servicios oportunamente, Kyndryl Venezuela S.C.A podrá hacerlo y el Proveedor reembolsará a Kyndryl Venezuela S.C.A los gastos en los que hubiera incurrido. Kyndryl Venezuela S.C.A puede devolver los Productos que no se ajusten a las garantías indicadas en este documento al local u oficina del Proveedor más cercano al lugar donde se encuentre el producto, con cargo a éste y, el Proveedor, por su cuenta, deberá devolver dicho producto reparado o reemplazado oportunamente.

4.7.3.- Servicios Post Garantía

El Proveedor ofrecerá servicios post garantía a los productos que suministre de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra o identificará a un tercero que proporcionará dichos servicios. En caso de que un tercero o Kyndryl Venezuela S.C.A provean dichos servicios post garantía, el Proveedor proporcionará a la parte designada la información requerida para la realización de los servicios.

4.7.4.- Defectos

El Proveedor, a discreción de Kyndryl Venezuela S.C.A, reparará o reemplazará, o abonará o reembolsará los productos que tengan el mismo defecto o un defecto similar a un valor acorde a lo establecido en la Orden de Compra. Si corresponde, el Proveedor reembolsará a Kyndryl Venezuela S.C.A todos los gastos reales y razonables incurridos por Kyndryl Venezuela S.C.A para realizar dicha reparación y reemplazar los productos, incluyendo los gastos asociados con el diagnóstico del problema, campo y reparación o reemplazo del inventario de bienes de campo y terminados.

4.8.- Información Confidencial

Información Confidencial significará toda información así clasificada y:

- 1. Revelada al Proveedor por Kyndryl Venezuela S.C.A u obtenida por éste en relación con su trabajo para Kyndryl Venezuela S.C.A.
- 2. Aquella que se refiera a las actividades comerciales, de desarrollo o de investigación, de Kyndryl Venezuela S.C.A o de sus compañías relacionadas, ya sean pasadas, presentes o futuras.

También significará todos los elementos preparados para Kyndryl Venezuela S.C.A o entregados a ésta en relación con trabajos realizados de conformidad con la contratación (clasificados como confidenciales o no).

El término Información Confidencial no abarcará informaciones que fueran conocidas anteriormente por el Proveedor sin estar sujeto a una obligación de confidencialidad a su respecto o, que sin violación de los términos de este párrafo, hubieren sido reveladas públicamente, ya sea antes o después de que el Proveedor hubiera recibido las citadas informaciones o fueran recibidas legítimamente por el Proveedor de un tercero sin obligación de mantener confidencialidad a su respecto.

A menos que la ley requiera lo contrario, toda la información que se intercambie entre las partes se considerará como información NO confidencial. Si cualquiera de las partes requiere intercambiar información confidencial, dicho intercambio se realizará bajo un convenio de confidencialidad suscrito entre las partes, o mandando como "Confidencial" la información que se le entregue.

Al brindar sus servicios, el Proveedor entiende que Kyndryl Venezuela S.C.A no desea recibir del Proveedor ninguna información que pueda ser considerada confidencial y/o reservada para el mismo o para ningún tercero. El Proveedor declara y garantiza que toda información que divulgue a Kyndryl Venezuela S.C.A no es confidencial o reservada para el mismo y/o un tercero e Kyndryl Venezuela S.C.A no estará obligada a tratarla como tal. El Proveedor no puede, aún luego del cumplimiento de la Orden de Compra respectiva, usar y/o difundir información confidencial que reciba de Kyndryl Venezuela S.C.A, salvo toda información que es o sea considerada pública o sea recibida por éste de parte de terceros. A requerimiento de Kyndryl Venezuela S.C.A el Proveedor deberá devolver toda documentación y/o material que sea o contenga información confidencial. El Proveedor no podrá difundir información y/o partes de información recibidas de Kyndryl Venezuela S.C.A en conexión con estas Condiciones.

Kyndryl Venezuela S.C.A podrá a su criterio hacer auditorias periódicas a los fines de evaluar el control que el Proveedor lleva sobre la Información Confidencial facilitada para el desempeño de la Orden de Compra.

Toda Información Confidencial de Kyndryl Venezuela S.C.A entregada al Proveedor, los resultados del trabajo del Proveedor y la información entregada a Kyndryl Venezuela S.C.A según este Documento debe ser tratada por el Proveedor acatando las cláusulas del Acuerdo de Divulgación de Material Confidencial que el Proveedor declara conocer y aceptar.

4.9.- Divulgación Pública

El Proveedor no podrá, de manera alguna, publicar y/o utilizar como medio de publicidad el hecho de proveer productos o servicios para Kyndryl Venezuela S.C.A, salvo autorización expresa de ésta última.

4.10.- Propiedad Intelectual

El Proveedor entrega a Kyndryl Venezuela S.C.A todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran ser registrados por el Proveedor, los cuales son necesarios para que Kyndryl Venezuela S.C.A pueda utilizar y vender los productos. El Proveedor deberá suscribir todos los documentos que sean Necesarios para ceder efectivamente dichos derechos.

4.10.1.- Desarrollos realizados por encargo y a medida

Todos los Desarrollos ejecutados pertenecen exclusivamente a Kyndryl Venezuela S.C.A y son Servicios realizados por encargo y a medida.

4.10.2.- Derechos sobre los Programas, Elementos y Datos

Todos los Elementos y Programas de computación preparados para Kyndryl Venezuela S.C.A o por encargo de Kyndryl Venezuela S.C.A, serán de propiedad exclusiva de Kyndryl Venezuela S.C.A. El Proveedor declara y garantiza la originalidad de la información contenida en los elementos y programas de computación entregados

según la Orden de Compra y que ninguna parte de dicha información o su uso y/o su distribución infringe o está protegida por ningún derecho de un tercero.

No se otorga al Proveedor licencia o derecho alguno, ya sea en forma implícita o explícita, por exclusión o de otra manera, para publicar, reproducir, preparar trabajos derivados basados sobre los citados elementos, ni distribuir copias de éstos, ni exhibir en público, salvo servicios preexistentes del Proveedor, ya sea durante el término de este convenio o después de su vencimiento. El Proveedor, por medio de la presente, reconoce que de acuerdo a la ley de propiedad intelectual aplicable, se entiende que pertenece a Kyndryl Venezuela S.C.A la propiedad intelectual de los elementos y

programas de computación especialmente desarrollados para Kyndryl Venezuela S.C.A e Kyndryl Venezuela S.C.A tendrá el derecho de obtener el respectivo registro de dichos derechos de propiedad intelectual, y de mantenerlos a su nombre o cederlos si así lo considerara apropiado. Quedan excluidas de esta cláusula los programas de computación no Kyndryl Venezuela S.C.A suministrados por el Proveedor o aquel material no preparado especialmente para Kyndryl Venezuela S.C.A y que sea ofrecido por el Proveedor de un modo general a sus clientes.

4.10.3.- Programas no Kyndryl Venezuela S.C.A suministrados por el Proveedor

El Proveedor concederá a Kyndryl Venezuela S.C.A una licencia transferible que autorizará a Kyndryl Venezuela S.C.A a:

- 1. Utilizar los programas en sus propias actividades de acuerdo con las condiciones de uso incluidas en cada programa.
- 2. Transferir la licencia, con carácter de intransferible y bajo los términos, condiciones y garantías detalladas en cada programa.

El Proveedor garantiza que:

- 1. Tiene el derecho intelectual registrado y/o la licencia para suministrar estos programas no Kyndryl Venezuela S.C.A conforme al punto anterior.
- 2. Los programas no violan ningún derecho de autor, patente, marca registrada y/o cualquier otro derecho de terceros.

4.10.4.- Garantías especiales sobre los Programas

El Proveedor garantiza que los programas de computación provistos a Kyndryl Venezuela S.C.A bajo una Orden de Compra, son aptos para ser comercializados, sin defectos en sus materiales ni en la elaboración de los mismos, y que se ajustan a las especificaciones requeridas por la Orden de Compra o incluidas en estos Términos y Condiciones Generales, así como también en cualquier otra garantía expresa del Proveedor. Cualquier programa que no cumpla lo especificado en las anteriores garantías será considerado como defectuoso. El Proveedor reparará o sustituirá, sin cargo alguno para Kyndryl Venezuela S.C.A, cualquier programa defectuoso durante el período de 1 (un) año a partir de la implementación del primer paquete de programas. En el

Caso de que esto no sea posible, reembolsará a Kyndryl Venezuela S.C.A la totalidad del precio pagado por dicho programa, sin perjuicio de las indemnizaciones legales que puedan corresponder a Kyndryl Venezuela S.C.A. Si el número de defectos en un programa, o la naturaleza de los mismos, es tal que induce a Kyndryl Venezuela S.C.A a cesar en su comercialización, el Proveedor, a partir de la notificación escrita de Kyndryl Venezuela S.C.A, proporcionará a Kyndryl Venezuela S.C.A inmediatamente, y a elección de ésta, la sustitución del programa por otro sin defectos, o bien reembolsará a Kyndryl Venezuela S.C.A todas las cantidades pagadas en relación con tales programas defectuosos.

4.10.5.- Responsabilidad del Proveedor

El Proveedor a su exclusivo cargo, deberá pagar cualquier daño, costas de juicios, honorarios de abogados y multas resultantes de todos los procedimientos o reclamos de terceros contra Kyndryl Venezuela S.C.A, por supuesta violación de derechos de propiedad intelectual, secretos industriales, patentes u otros derechos de propiedad industrial de terceros, vinculados a los productos y/o a los procesos de fabricación suministrados y/o diseñados por el Proveedor. En el evento que el Proveedor notifique a Kyndryl Venezuela S.C.A, o que Kyndryl Venezuela S.C.A conozca por sus propios medios de una violación de patentes u otros derechos de propiedad intelectual o industrial (sea en los productos o procesos de fabricación de los mismos) de terceros, Kyndryl Venezuela S.C.A tendrá el derecho de cancelar o rescindir la Orden de Compra sin ningún costo o responsabilidad para Kyndryl Venezuela S.C.A, de obtener la devolución del precio o de cualquier otra suma pagada por ellos al Proveedor y de emprender las acciones legales que considere necesarias a menos que el Proveedor logre: a) acordar con los terceros el uso de los derechos de propiedad intelectual o industrial que posibilite que Kyndryl Venezuela S.C.A use dichos productos

o procesos de fabricación, b) modificar los productos o los procesos de fabricación de estos productos de manera que no violen los derechos de terceros, o c) reemplazar los productos o servicios por otros que no violen los derechos de terceros.

4.10.6.- Patentes e Invenciones

Invención significará toda idea, diseño, concepto, técnica, descubrimiento o mejora, ya sea patentable o no, efectuada, ya sea por (i) Kyndryl Venezuela S.C.A en conjunto con el Proveedor, (ii) sólo por éste y/o los empleados del Proveedor y/o (iii) en conjunto por los empleados del Proveedor con uno o más empleados de Kyndryl Venezuela S.C.A o de los clientes de Kyndryl Venezuela S.C.A, durante la vigencia de los presentes Términos y Condiciones Generales, siempre y cuando la concepción y/o puesta en práctica de dicha invención ocurra durante la vigencia de la Orden de Compra y en la ejecución de los servicios

de que se trata el presente documento. El Proveedor deberá informar a Kyndryl Venezuela S.C.A sobre cada una de las invenciones, detallando en forma específica las características o conceptos que el Proveedor considera diferentes o nuevos. Por medio del presente, el Proveedor cede a Kyndryl Venezuela S.C.A toda invención junto con el derecho a obtener los derechos de patente para ella y reclamar los derechos de propiedad para ésta, y los citados derechos permanecerán siendo tales ya sea que se pida o no la citada protección, sobre aquellos productos o procesos de fabricación incluidos en la Orden de Compra, El Proveedor deberá suscribir todos los documentos que sean necesarios para ceder efectivamente dichos derechos.

4.10.7.- Marcas

A los fines de los presentes Términos y Condiciones Generales, ninguna de las partes tendrá el derecho de usar las marcas comerciales o nombres de productos de la otra parte, directa o indirectamente, en relación con cualquier producto, promoción o publicación, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

4.10.8.- Regalos / Gratificaciones

El Proveedor no deberá hacer ni ofrecer obsequios o gratificaciones de ninguna clase a empleados de Kyndryl Venezuela S.C.A y/o a sus familiares que puedan ser interpretados como vinculados a una relación comercial en curso o potencial con Kyndryl Venezuela S.C.A. Por obsequio se entiende: entretenimientos, servicios personales, favores, descuentos y tratamiento preferencial de

Cualquier índole. Kyndryl Venezuela S.C.A interpretará acciones de este tipo como un intento inadecuado de influenciar a su personal, poniendo en riesgo la relación comercial con el Proveedor.

4.10.8.- Subcontratos

El Proveedor no podrá subcontratar el trabajo encomendado mediante la Orden de Compra sin autorización escrita de Kyndryl Venezuela S.C.A.

Ningún convenio entre el Proveedor y sus subcontratistas podrá ser interpretado como un convenio entre Kyndryl Venezuela S.C.A y el subcontratista. El Proveedor presentará una lista de los sub-proveedores propuestos, junto con su oferta, para el trabajo que subcontratarán. El conocimiento o aceptación por Kyndryl Venezuela S.C.A de los subcontratistas del Proveedor en ningún caso relevará a éste de su responsabilidad total por los trabajos encomendados. Por el presente queda establecido que aquellos subcontratos establecidos por el Proveedor con terceros quedan sujetos, en lo que pudieran resultar aplicables, a los términos, condiciones y alcances del presente documento, siendo sus disposiciones extensivas en el contenido y forma a dichos terceros y bajo la responsabilidad del Proveedor. La compra de materiales y/o insumos que el Proveedor haga para la realización de su trabajo normal se asume como no incluida en este capítulo.

4.11.-Registros y Auditorias

4.11.1.-Registros

El Proveedor mantendrá registros contables completos y exactos según las normas de contabilidad generalmente aceptadas, para la verificación de los cargos del Proveedor según el presente, como así también las obligaciones del mismo con sus empleados y toda documentación asociada al presente documento de Términos y Condiciones Generales.

4.11.2.-Auditoria

Todos los cargos hechos por el Proveedor a Kyndryl Venezuela S.C.A serán sometidos a la auditoria de Kyndryl Venezuela S.C.A y el Proveedor deberá guardar todos los comprobantes que detallen los cargos hechos por él, durante por lo menos, 1 (un) año después de terminada la Orden de Compra.

4.11.3.-Obligaciones Laborales y Tributarias del Proveedor

Kyndryl Venezuela S.C.A se reserva el derecho de verificar que el Proveedor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y tributarias a su cargo. Para ello, en las oportunidades que lo considere conveniente, Kyndryl Venezuela S.C.A podrá solicitar al Proveedor la presentación de toda la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones por parte del Proveedor.

Si el Proveedor se negase a exhibir los comprobantes respectivos o Kyndryl Venezuela S.C.A detectase que existen obligaciones impagas, Kyndryl Venezuela S.C.A podrá abstenerse de efectuar los pagos que corresponda hacer al Proveedor en tanto no se le presenten los comprobantes requeridos o no se cumplan las obligaciones impagas por parte del Proveedor. Adicionalmente, Kyndryl Venezuela S.C.A

podrá considerar esta situación como causal de cancelación o rescisión de la Orden de Compra, sin derecho para el Proveedor de indemnización alguna.

Formulado el requerimiento por parte de Kyndryl Venezuela S.C.A, el Proveedor deberá presentar la documentación correspondiente dentro de 10 (diez) días continuos.

4.11.4.-Verificación de Referencias de Empleados (GEV)

Para aquellas contrataciones cuyo objeto fuera la contratación por parte de Kyndryl Venezuela S.C.A de recursos humanos en base a

determinados perfiles, skill-Know how; adicionalmente a lo establecido en los puntos precedentes, Kyndryl Venezuela S.C.A podrá

solicitar al Proveedor la siguiente información sobre dichos recurso a saber:

- · Nivel Académico obtenido por el candidato con el soporte de los respectivos títulos, certificados y diplomas que hava recibido.
- Normas de Exportación: En el caso que el candidato no sea ciudadano venezolano, Kyndryl Venezuela S.C.A podrá requerir copia del pasaporte, documentos que comprueben su residencia en Venezuela y el estatus del procedimiento de Inmigración.
- Identificación Fotográfica: Copia de la Cédula de Identidad, copia del Pasaporte o de la Licencia de Conducir, si es el caso.
- Verificación de Re- contratación: En el caso que el candidato haya indicado que trabajó o prestó servicios en Kyndryl Venezuela S.C.A, es necesaria la aprobación del departamento de Recursos Humanos de Kyndryl Venezuela S.C.A para realizar la contratación.
- Cláusulas Restrictivas: Este supuesto es en el caso que el trabajador haya indicado que su anterior patrono utilizaba Cláusulas de No competencia, entendiendo estas como aquellas que prohíben la contratación de personal de cualquiera de las partes vinculadas por un contrato luego del vencimiento de este,
- Permiso de trabajo y residencia, en caso de corresponder, en este sentido, podrá Kyndryl Venezuela S.C.A requerir copia del pasaporte, información sobre el estatus de inmigración y cualquier otra información o documento relacionada con este punto.

4.11.4.1.- Proveedor y Personal del Proveedor

El Proveedor es una empresa independiente y este Contrato no crea relación alguna de agencia entre el Comprador y el Proveedor o entre el Comprador y el Personal del Proveedor. El Comprador no asume obligación o responsabilidad alguna respecto del Personal del Proveedor. El Proveedor debe:

- 1. Asegurarse que tanto éste como su Personal cumpla con todas las leyes, regulaciones, ordenamientos y licencias requeridas.
- 2. Ser responsable de la supervisión, control, pago de salarios, retenciones, salud y seguridad de su Personal.
- 3. Informar al Comprador si bajo este Contrato se le asignará trabajo a un ex-empleado del Comprador, estando dicha asignación sujeta a la aprobación del mismo
- 4. Proporcionar a solicitud del Comprador, para efectos de evaluación de exportación, dentro de lo permitido por la ley, el país de ciudadanía, residencia permanente y estatus migratorio de dichas personas. El Comprador conserva su derecho de negarse a aceptar a personas suministradas por el Proveedor por razones de control migratorio.

- 5. No discriminar a ninguno de los empleados, aspirantes o a cualquier entidad relacionada con su contratación por razones de raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad o cualquier otro aspecto legalmente protegido.
- 6. (a) Ser responsable de realizar todos los trámites ante la autoridad gubernamental migratoria correspondiente, ingresar todos los formularios migratorios y documentos de todo el personal del Proveedor que realice servicios conforme a este contrato, mantener todos los formularios y documentos requeridos por la ley y, sujeto a las leyes aplicables (en particular leyes relativas a privacidad de información), poner a disposición del Comprador, a solicitud de éste, tales formularios y documentos, y
- (b) Asegurarse que el Personal del Proveedor que no reúna los requisitos migratorios no preste servicios conforme a este Contrato.
- 7. No asignar a trabajar conforme a este Contrato a ningún miembro del Personal del Proveedor que esté sujeto a cualquier convenio que pueda limitar a dicho Personal para realizar servicios para el Comprador o el Cliente.
- 8. Antes de asignar al Personal del Proveedor para que preste Servicios para los cuales el Comprador ha proporcionado requerimientos específicos de educación dentro de los alcances de la ley; el Proveedor revisará las credenciales educativas del Personal del Proveedor para confirmar que están satisfechos los requerimientos específicos de educación del Comprador, conservará copia de las mismas y, conforme a la ley aplicable, pondrá a disposición del Comprador las mismas previo requerimiento.
- 9. A solicitud expresa del Comprador, el Proveedor deberá proporcionar la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de este subapartado.

4.11.4.2 Restricciones a las Actividades Generales en el Negocio

- (a) El Proveedor se asegurará que su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:
- 1. No llevará a cabo en las instalaciones del Comprador o Cliente, actividad de negocio alguno que no esté relacionada con el Comprador (tales como entrevistas, contrataciones, despidos o solicitudes personales).
- 2. No llevará a cabo en las instalaciones del Comprador o Cliente entrenamiento alguno del personal del Proveedor distinto a aquel que se relacione con el trabajo a realizar.
- 3. No intentará participar en actividades o planes de beneficios del Comprador o Cliente.
- 4. No enviará ni recibirá correspondencia alguna ajena al Comprador a través de los sistemas de correo del Comprador o el Cliente; y,
- 5. No venderá, anunciará o comercializará producto alguno o distribuirá material impreso, escrito o gráfico en las instalaciones del Comprador o el Cliente, sin la autorización por escrito del Comprador.

4.11.4.3 Lineamientos de Salud Ocupacional y Seguridad del Comprador

El Proveedor se asegurará que su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador:

- 1. No introducirá armas de ninguna clase en las instalaciones del Comprador.
- 2. No elaborará, venderá, distribuirá, poseerá, usará o estará bajo la influencia de sustancias controladas (por razones que no sean médicas) o de bebidas alcohólicas mientras se encuentre en las instalaciones del Comprador.
- 3. No poseerá materiales peligrosos de cualquier clase en las instalaciones del Comprador sin la autorización del Comprador.
- El Proveedor notificará inmediatamente cualquier accidente o incidente de seguridad que involucre la pérdida, mal uso o daño de los bienes intelectuales o del Comprador; riñas; robos u hostigamiento; y proporcionará al Comprador una copia del reporte sobre cualquier accidente o incidente que involucre alguno de los aspectos mencionados anteriormente.

4.11.4.4 Control de Activos

Para efectos de esta Subsección, el término "Activos del Comprador" significa información, activos de información, sistemas de información, suministros u otras propiedades, incluyendo propiedad de terceras personas (incluyendo Clientes del Comprador) a los que tenga acceso el Personal del Proveedor o que sean suministrados al Personal del Proveedor por (o en representación del) Comprador.

El Personal del Proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. No moverá los Activos del Comprador de las instalaciones del Comprador o del Cliente sin autorización del Comprador.
- 2. Usará los Activos del Comprador únicamente para efectos de este Contrato y reembolsará al Comprador por cualquier uso no autorizado.
- 3. Únicamente conectarse con, interactuar con o usar programas, herramientas o rutinas que el Comprador acepte como necesarias para proporcionar los Servicios.

- 4. No compartir o revelar los identificadores, contraseñas, llaves cifradas o números telefónicos de puerto de marcación de computadora del usuario.
- 5. No copiar, revelar o dejar tales activos sin asegurar o sin atender, en el caso de que los Activos del Comprador sean confidenciales; y
- 6. Inmediatamente notificar al Comprador de cualquier incidente de seguridad que involucre los Activos del Comprador y proporcionar al Comprador con una copia del reporte de cualquier accidente o incidente relativo a lo anterior.

El Comprador puede periódicamente auditar el uso de los Activos del Comprador y de la información del Proveedor que se encuentre en los Activos del Comprador.

4.11.4.5 Supervisión del Personal del Proveedor

(a) El Proveedor deberá:

- 1. Mantener supervisión consistente y efectiva de su Personal asignado conforme a este Contrato, sin costo adicional para el Comprador.
- 2. Llevar a cabo sesiones de orientación con su Personal antes de asignarlo a una tarea con el Comprador, e identificar y proporcionar información de contacto (la cual deberá ser actualizada por el Proveedor de ser necesario) respecto de todos los supervisores de su Personal.
- 3, Instruir a su Personal que los temas relativos a su empleo deben ser direccionados al Proveedor (y no al Comprador). En aquellas situaciones que se refieren a acciones que se alega que hayan sido ejecutadas por el Comprador, o el Personal del Comprador, el Proveedor notificará inmediatamente al Comprador con el fin de que las acciones apropiadas de investigación sean tomadas.

(b) El/Los Supervisor(es) del Proveedor será(n) responsables de:

- 1. Ejercitar total autoridad de supervisión sobre las decisiones que se requieran día con día concernientes a las relaciones de trabajo del Personal del Proveedor, incluyendo aquellas decisiones que se refieran a: salarios, jornadas de trabajo, términos y condiciones de trabajo, contrataciones, disciplina, evaluaciones del desempeño, terminación de las relaciones de trabajo, asesoría y definición de horarios.
- 2. Conocer los días de descanso planeados para cada localidad (y cualquier otro día de cierre), programas y los impactos que todos los programas tengan en el Personal del Proveedor
- 3. No obstante las disposiciones o contratos que indiquen lo contrario, el Proveedor manifiesta su acuerdo de que el Comprador no tendrá responsabilidad de aprobar los reportes de tiempo de Personal del Proveedor alguno. En Caso de que el Comprador revise, firme y/o remita los reportes de tiempo del Personal del Proveedor, ya sea en forma manual o electrónica, como parte de los procesos de verificación de la facturación del Comprador, las partes manifiestan y están de acuerdo en que dicha revisión, firma y/o remisión no constituirá en forma alguna la concurrencia de la aprobación de dichos reportes de tiempo, ni creará alguna clase de compromiso u obligación por parte de Comprador frente al Personal del Proveedor.

4.12.- Indemnización General

El Proveedor deberá mantener indemne a Kyndryl Venezuela S.C.A y al personal de Kyndryl Venezuela S.C.A de toda responsabilidad y/o pérdida causada por lesiones (incluso muerte) a cualquier persona, o de daños a la propiedad que pudieran alegarse que han ocurrido como consecuencia directa o indirecta de defectos o negligencias del Proveedor o de sus subcontratistas o de su personal, agentes o empleados. El Proveedor deberá indemnizar a Kyndryl Venezuela S.C.A cualquier pago o gastos en que ésta deba incurrir por este concepto, salvo que tales lesiones o daños fuesen atribuibles a la falta o negligencia probada de Kyndryl Venezuela S.C.A. El Proveedor deberá defender por cuenta propia todos los juicios o demandas en que se invoquen tales daños o lesiones, y pagará todos los honorarios de abogados, costas de tribunales y todos los demás gastos relacionados con ello.

4.13.-Indemnización de Propiedad Intelectual o Industrial

El Proveedor defenderá, o a opción de Kyndryl Venezuela S.C.A, cooperará en la defensa de, mantendrá indemne e indemnizará, incluyendo los honorarios de abogado, a Kyndryl Venezuela S.C.A y al personal de Kyndryl Venezuela S.C.A de reclamos o demandas, que aleguen que los productos o servicios del Proveedor infringen los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros. Si se presenta dicha demanda reclamo o si existe la probabilidad de que se presente, el Proveedor deberá ejecutar a su cargo el primero de los recursos que sea factible, entre: (i) obtener para Kyndryl Venezuela S.C.A, el derecho de continuar utilizando y vendiendo los productos y servicios según lo indicado en este documento; (ii) modificar los productos y los servicios a fin de que no infrinjan

derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y cumplan con este documento; (iii) reemplazar los productos y los servicios con otros que no infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y que cumplan con este documento; o, (iv) a solicitud de Kyndryl Venezuela S.C.A, aceptar la cancelación de los servicios infractores y la devolución de los productos infractores, así como el reembolso de cualquier monto pagado por ellos.

4.14.- Excepciones a la Indemnización

El Proveedor no tendrá obligación alguna de indemnizar a Kyndryl Venezuela S.C.A o al personal de Kyndryl Venezuela S.C.A por demandas que aleguen que los productos o los servicios del Proveedor infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, mientras dichas demandas surjan como consecuencia de: (i) la combinación por parte de Kyndryl Venezuela S.C.A de los productos o los servicios

Con otros productos o servicios no provistos por el Proveedor: (ii) la implementación por parte del Proveedor de un diseño realizado por Kyndryl Venezuela S.C.A si la falta de dicha implementación hubiese permitido evitar la existencia del reclamo o demanda; o, (iii) la modificación por parte de Kyndryl Venezuela S.C.A de los productos si la falta de dicha implementación hubiese permitido evitar la existencia del reclamo o demanda, excepto si se trata de modificaciones previamente planeadas y requeridas para el uso de los Productos.

4.15.-Seguros

En el caso en que personal del Proveedor trabaje en dependencias de Kyndryl Venezuela S.C.A y/o de clientes de Kyndryl Venezuela S.C.A, ésta podrá solicitar al Proveedor la contratación de seguros de vida y/o accidentes, así como cualquier otro que corresponda por disposiciones legales o de convenciones laborales, como también de responsabilidad civil hacia terceros. A requerimiento de Kyndryl Venezuela S.C.A deberá entregar una copia de las respectivas pólizas. El monto de la cobertura de estos riesgos deberá ser a satisfacción de Kyndryl Venezuela S.C.A. El hecho de haber tomado los seguros antes mencionados, no releva al Proveedor de cualquier responsabilidad que le sea aplicable y, para estos efectos, éste puede tomar el seguro adicional que crea necesario, por cuenta propia.

4.16.- Anticipos o Adelantos de Dinero

La política de Kyndryl Venezuela S.C.A es no conceder anticipos o adelantos de dinero por servicios requeridos por Órdenes de Compras.

Sin perjuicio de lo anterior, todo pago que Kyndryl Venezuela S.C.A efectúe al Proveedor sin que medie la recepción de los productos o la aceptación de los servicios o etapa/hito de ellos, será considerado como un anticipo.

En el caso excepcional que Kyndryl Venezuela S.C.A acepte una contratación que incluya un adelanto de dinero, el Proveedor deberá entregar a Kyndryl Venezuela S.C.A una garantía que puede ser una Fianza de Fiel Cumplimiento o un Giro a satisfacción de Kyndryl Venezuela S.C.A.

4.17.- Los Empleados del Proveedor no se considerarán Empleados de Kyndryl Venezuela S.C.A

El Proveedor asume total responsabilidad por las acciones de su personal mientras éste esté realizando servicios de conformidad con una o más Ordenes de Compra emitidas según los presentes Términos y Condiciones Generales y será íntegramente responsable como empleador del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, impositivas y toda otra disposición legal o reglamentaria que sea aplicable.

Consecuente con lo anterior, el Proveedor deberá, a su costo, defender y mantener indemne a Kyndryl Venezuela S.C.A de todo reclamo, cobro o perturbación que tenga su origen en el incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones a que se refiere este capítulo. Asimismo, deberá rembolsar a Kyndryl Venezuela S.C.A cualquier gasto en que ésta haya debido incurrir con motivo de tales incumplimientos. Tales reembolsos se deberán realizar al sólo requerimiento de Kyndryl Venezuela S.C.A,

Nada de lo estipulado en este documento de Términos y Condiciones Generales será interpretado como que el Proveedor o sus empleados tengan algún derecho respecto a cualquier plan de beneficios para empleados de Kyndryl Venezuela S.C.A.

Todo el personal empleado para la prestación de servicios que se deriven de las Órdenes de Compra estará sujeto a vínculos de subordinación o dependencia con el Proveedor, del que recibirá instrucciones directas para efectuar su trabajo.

Sin perjuicio de lo indicado en este capítulo, Kyndryl Venezuela S.C.A se reserva el derecho de solicitar al Proveedor la sustitución de cualquier profesional o empleado dedicado a la ejecución de los servicios estipulados en las Órdenes de Compra, sin expresión de causa.

4.18.- Ex-empleados de Kyndryl Venezuela S.C.A

El Proveedor deberá informar a Kyndryl Venezuela S.C.A cuando tuviera intención de asignar a un ex-empleado de Kyndryl Venezuela S.C.A para trabajar en las instalaciones de Kyndryl Venezuela S.C.A y/o de un cliente de Kyndryl Venezuela S.C.A. Esta se reserva el derecho de aprobar o no la citada asignación.

4.19.- Acceso a Dependencias

Kyndryl Venezuela S.C.A se reserva el derecho de impedir el acceso a sus dependencias al Proveedor y/o a su personal en cualquier momento. El ejercicio de este derecho no afectará la obligación del Proveedor, de realizar lo estipulado en este documento, siempre y cuando Kyndryl Venezuela S.C.A permita el

Acceso al Proveedor durante el tiempo suficiente para ejecutar las correspondientes tareas. Además, el Proveedor no permitirá a ninguno de sus empleados entrar en las dependencias de Kyndryl Venezuela S.C.A o de un cliente de Kyndryl Venezuela S.C.A sin previo aviso e identificación. Al Proveedor le queda estrictamente prohibido sacar de las dependencias de Kyndryl Venezuela S.C.A papeles, documentos, bienes u otro, sin autorización previa y por escrito de Kyndryl Venezuela S.C.A.

4.20.- Conocimiento de Riesgos

El Proveedor manifiesta que previo a su cotización ha examinado cuidadosamente todas las especificaciones, planos e indicaciones relacionadas con el producto o servicio, que ha hecho todas las investigaciones esenciales para un completo entendimiento de las dificultades que podría encontrar durante la ejecución de la respectiva Orden de Compra y que asume la total y completa responsabilidad por todos los riesgos relacionados al mismo, incluyendo penalidades por incumplimientos, las que se indicarán en cada contratación individual.

4.21.- Protección y Seguridad

El Proveedor será responsable por cualquier lesión, pérdida o daño causado por él o por sus empleados, agentes o cualquier de sus subcontratistas y, en caso de tales lesiones, pérdidas o daños deberá hacer inmediatamente las reparaciones o reemplazos sin costo adicional para Kyndryl Venezuela S.C.A de acuerdo a lo que le solicite el representante Kyndryl Venezuela S.C.A. El Proveedor es también responsable por los riesgos o daños originados por productos químicos contaminantes, venenosos, tóxicos, explosivos, etc., que maneje o utilice con motivo o en ocasión de la Orden de Compra y aún cuando dichos productos químicos hayan sido entregados por Kyndryl Venezuela S.C.A. En el evento de tener que trabajar en dependencias de Kyndryl Venezuela S.C.A el Proveedor deberá cooperar con el Coordinador de Seguridad de Kyndryl Venezuela S.C.A en cuestiones relacionadas con medidas de Seguridad. En caso que las especificaciones de Kyndryl Venezuela S.C.A requieran que el Proveedor emplee

materiales o sustancias químicas que no sean de uso común en sus operaciones o actividades, antes de comenzar a trabajar en el proceso o elaboración del producto final, deberá manifestar a Kyndryl Venezuela S.C.A por escrito que cuenta con los conocimientos necesarios para usar, Controlar y disponer de cualquiera de tales materiales o de los desechos que se generen en el proceso de producción, si los hubiere, de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables y pertinentes referidos al medio ambiente. En caso que Kyndryl Venezuela S.C.A consigne cualquier material o sustancia química a fin de que el Proveedor lo emplee en los procesos relativos a una Orden de Compra, el Proveedor acuerda lo siguiente:

- 1. Demostrar, a satisfacción de Kyndryl Venezuela S.C.A, antes de aceptar tales materiales o sustancias químicas, que está familiarizado con el material y las sustancias químicas que se consignan y que cuenta con los programas adecuados, incluidos entrenamiento de respuesta ante emergencias y seguridad del personal, para manipular, usar, almacenar, tratar y/o eliminar correctamente sustancias químicas o materiales peligrosos y los desechos que éstos generen.
- 2. El Proveedor conviene que, en caso de derrame, liberación u otro tipo de descarga de material o sustancia química en el medio ambiente, notificará a Kyndryl Venezuela S.C.A sin dilación sobre dicho derrame o liberación y sobre las medidas tomadas para rectificar y/o reparar tal derrame o liberación y sobre los daños provocados en el medio

ambiente. El Proveedor presta su consentimiento a fin de que Kyndryl Venezuela S.C.A inspeccione sus instalaciones y revise los registros referidos a los incidentes de derrames y cualquier otro registro relativo a las obligaciones ambientales que se tratan en el presente capítulo.

- 3. El Proveedor deberá usar, almacenar y/o eliminar correctamente todos los materiales y sustancias químicas consignadas y los desechos generados por los procesos respectivos. El Proveedor será el único responsable de la correcta manipulación y eliminación de todos los materiales, sustancias químicas y de los desechos generados por los procesos respectivos o por la manipulación o uso de los materiales y sustancias químicas. El Proveedor será el único responsable de seleccionar, a su criterio, cualquier proceso de eliminación de desechos. Asimismo, el Proveedor acepta que los procesos o servicios de eliminación de desechos seleccionados deberán contar con la aprobación del Departamento de Seguridad de Kyndryl Venezuela S.C.A.
- 4. El Proveedor certifica que cumple y cumplirá con todas las leyes, normas, disposiciones y reglamentaciones vigentes locales que rigen la protección del medio ambiente y temas afines. El Proveedor se reconoce como único responsable de la manipulación, uso, almacenamiento, tratamiento y eliminación correctos de cualquier sustancia química, material o desechos empleados o que se generen como resultado de los procesos pertinentes, de conformidad con las leyes y reglamentaciones sobre medio ambiente anteriormente mencionadas. El Proveedor acepta proporcionar a Kyndryl Venezuela S.C.A sin dilación, siempre que Kyndryl Venezuela S.C.A así lo solicite, cualquier información referida al cumplimiento por parte del Proveedor de las leyes y regulaciones sobre el medio ambiente aplicable, incluida las copias de los permisos aplicables, documentos de declaración de desechos así como cualquier otra documentación exigida por las autoridades correspondientes. El Proveedor se compromete además, a permitir la inspección de sus instalaciones y de los registros pertinentes por parte de Kyndryl Venezuela S.C.A, dentro del horario de trabajo y siempre que medie una notificación en términos razonables, a los fines de determinar el cumplimiento por parte del Proveedor de todas las leyes y reglamentaciones sobre medio ambiente.
- 5. Sistema de gestión social y medioambiental: El Proveedor cumplirá sus obligaciones en materia de gestión social y medioambiental (Social and Environmental Management: https://www.Kyndryl.com/procurement/sems)

4.22.- Salud y Seguridad Ocupacional

Cualquier trabajo que se realice en las instalaciones de Kyndryl Venezuela S.C.A deberá llevarse a cabo de acuerdo con los requerimientos de seguridad e higiene en el trabajo que Kyndryl Venezuela S.C.A establezca, los cuales incluirán la legislación vigente y las normas e instrucciones corporativas aplicables que el Proveedor declara conocer y aceptar. Estas normas se encuentran especificadas en la "Guía del Contratista Kyndryl Venezuela S.C.A para Salud y Seguridad Ocupacional", que es aplicable a todos los proveedores, sus contratistas y subcontratistas que efectúen trabajos en las instalaciones de Kyndryl Venezuela S.C.A, ya sean estas propias o arrendadas. Copia de este documento estará disponible al Proveedor en el Departamento de Compras de Kyndryl Venezuela S.C.A durante la toda la vigencia de estos Términos y Condiciones Generales. Kyndryl Venezuela S.C.A cuenta en cada caso, con un responsable de coordinar la actividad de los trabajos que se contratan con sus proveedores, debiendo el Proveedor y sus empleados saber quién es el coordinador Kyndryl Venezuela S.C.A asignado a su trabajo. Si el Proveedor tiene alguna inquietud acerca de los requerimientos de seguridad y salud ocupacional de una operación o actividad, deberá informar sobre ésta al coordinador que Kyndryl Venezuela S.C.A asignó a su trabajo o al Departamento de Compras.

Es responsabilidad del Proveedor asegurarse de que sus subcontratistas cumplan con los requerimientos contenidos en la Guía del Contratista Kyndryl Venezuela S.C.A para Salud y Seguridad Ocupacional, indicada anteriormente, así como de las normas y reglamentos aplicables. En consecuencia, el Proveedor será igualmente responsable frente a Kyndryl Venezuela S.C.A, de todas las posibles consecuencias que puedan derivarse del no cumplimiento por parte de los sub.-contratistas de los requerimientos contenidos en dicho documento. Kyndryl Venezuela S.C.A puede llevar a cabo en cualquier momento y sin expresión de

causa al Proveedor, auditorias sobre salud y seguridad ocupacional, para verificar que se cumpla con los requerimientos de Kyndryl Venezuela S.C.A y con las normas, reglamentos y ordenanzas, tanto de rango legal como reglamentario que sean aplicables. Si no se cumpliera con estos requerimientos, Kyndryl Venezuela S.C.A podrá emitir un emplazamiento o una evaluación de disconformidad al Proveedor, reservándose el derecho de suspender los trabajos o retirar de las instalaciones de Kyndryl Venezuela S.C.A a cualquier persona que infrinja sus normas de seguridad. Las recomendaciones mencionadas en la referida guía por ningún motivo representan el total de las reglas de trabajo seguro, tomándose como obligatorias para el Proveedor la totalidad de las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo.

5.0.- Cláusulas Generales

5.1.- Comunicaciones / Nexo

Las comunicaciones entre Kyndryl Venezuela S.C.A y el Proveedor serán llevadas a cabo a través del Departamento de Compras de Kyndryl Venezuela S.C.A, salvo que la Orden de Compra indique otro canal de comunicación. Kyndryl Venezuela S.C.A podrá requerir que el Proveedor instale en sus dependencias equipos de comunicación y transmisión electrónica de datos, tales como teléfonos, fax, terminal, módems, enlaces, etc., a fin de alcanzar niveles de eficiencia que permitan la eliminación progresiva del intercambio de documentación técnica y comercial en medios físicos.

5.2.- Conducta Comercial

El Proveedor, sus empleados y sus subcontratistas, deberán conducirse de acuerdo a la "Guía de Conducta Comercial para Proveedores Kyndryl Venezuela S.C.A", copia de la cual estará a su disposición en el Departamento de Compras de Kyndryl Venezuela S.C.A.

5.3.- Libertad de Acción

Este Acuerdo no es exclusivo y cualquier parte puede diseñar, desarrollar, fabricar, adquirir o comercializar productos o servicios competitivos. Kyndryl Venezuela S.C.A establecerá en forma independiente los precios para la reventa de productos o servicios y no está obligado a anunciar o comercializar ninguno de los productos o servicios y no garantiza el éxito de sus esfuerzos de comercialización.

5.4.- Divisibilidad

Si alguna autoridad judicial competente encuentra que cualquier término de estos Términos y Condiciones Generales no es válido o ejecutable, la validez del contenido restante de este documento no sufrirá ninguna consecuencia, siempre y cuando dicha condición de invalidez o de no poder hacerse cumplir, no afecte materialmente los derechos de las partes bajo el presente.

5.5.- Limitación de la Responsabilidad

Con excepción de la responsabilidad bajo la Sección titulada Indemnización y la Sección titulada Garantías, bajo cualquier circunstancia ninguna de las partes serán responsables ante la otra, por lucro cesante, pérdidas de ahorro, etc. o por daños indirectos.

5.6.- Impuestos

El Proveedor deberá pagar, si correspondiera, todo impuesto, tasa u otro gravamen que devengue la realización de una Orden de Compra como tal y salvo que se acuerde algo distinto, por escrito y de común acuerdo.

5.7.- Transporte

El acuerdo sobre transporte se hará según el tipo de productos y las necesidades de entrega de Kyndryl Venezuela S.C.A. Los lineamientos sobre transporte quedan sujetos a arreglos previos a la primera Orden de Compra.

El Proveedor cumplirá: (i) todas las instrucciones de marcado del país de origen y todas las instrucciones del Comprador relativas a las exportaciones del Comprador; (ii) todos los requisitos en materia de empaquetado y etiquetado que se establecen en el presente Note de Pedido y (iii) las directrices de transporte que figuran en la presente Nota de Pedido, de conformidad con las Directrices de transporte y expedición (Shipping and Transportation Guidelines: https://www.Kyndryl.com/procurement/shtrg). En la sección Instrucciones para las exportaciones transfronterizas de Kyndryl Venezuela S.C.A Corporate (Instructions for Cross Border Shipments: https://www.Kyndryl.com/procurement/shtrg) pueden consultarse los requisitos mínimos por defecto para (i) y (ii).

Riesgo de pérdida; entrega: El Proveedor conservará el derecho de propiedad y asumirá el riesgo de pérdida hasta que los productos adquiridos en virtud de la presente Nota de Pedido hayan sido entregados al Comprador en la ubicación especificada en la Nota de Pedido y hayan sido aceptados por el Comprador. El tiempo es una variable fundamental en la entrega de los productos por parte del Proveedor. En caso de incumplimiento del plazo de entrega por parte del Proveedor, el Comprador podrá adquirir a otro proveedor los productos o servicios que necesite y el Proveedor deberá abonar al Comprador los gastos reales y razonables en que hubiere incurrido este último como consecuencia de dicho incumplimiento, así como los perjuicios sufridos. En caso de imposibilidad de cumplir el plazo de entrega especificado en la presente Nota de Pedido, el Proveedor lo notificará al Comprador lo antes posible.

5.8.- Rescisión

Sin perjuicio de lo establecido previamente en este documento, Kyndryl Venezuela S.C.A podrá rescindir una Orden de Compra en caso de embargo, medidas precautorias o retenciones legales o judiciales que recaigan sobre pagos que Kyndryl Venezuela S.C.A deba efectuar al Proveedor, como también, en caso de quiebra o cualquier otra manifestación de insolvencia del Proveedor, inclusive la designación de interventores o liquidadores. Kyndryl Venezuela S.C.A abonará una parte prorrateada del total de la Orden de Compra igual al porcentaje de trabajos realizados satisfactoriamente a la fecha

De rescisión y no abonadas previamente, siguiendo Kyndryl Venezuela S.C.A los procedimientos legales que considere pertinentes. Todas las Órdenes de Compra quedarán automáticamente canceladas

Con la rescisión de una Orden de Compra por las razones establecidas en este capítulo, siendo extensiva a todos los acuerdos existentes a dicho momento.

5.9.- Fuerza Mayor

Todo caso de Fuerza Mayor deberá ser asumido por el Proveedor, siendo absoluta responsabilidad de éste el cumplimiento de lo pactado en la Orden de Compra respectiva. Las situaciones de excepción serán contempladas en forma individual y a criterio de Kyndryl Venezuela S.C.A si el Proveedor notifica a Kyndryl Venezuela S.C.A dentro de los siete (7) días calendarios del acaecimiento o de su potencial ocurrencia.

5.10.- Renuncia

La falta de exigencia por parte de Kyndryl Venezuela S.C.A de que se acate estrictamente cualquiera de los términos del presente o la omisión por parte de Kyndryl Venezuela S.C.A de actuar en caso de incumplimiento o violación no será interpretado como una aceptación o renuncia al derecho de exigir tal cumplimiento o a exigir cualquier otro derecho conforme a los términos del presente documento.

5.11.- Jurisdicción y Domicilio

Para todos los efectos derivados del presente documento, las partes fijan su domicilio en la ciudad Caracas y se someten a los Tribunales de Justicia del área metropolitana de la Gran Caracas.

5.12.- Modificaciones a estos Términos y Condiciones

Kyndryl Venezuela S.C.A y el Proveedor podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el Documento de Términos y Condiciones Generales. Sin embargo, dicha modificación deberá encontrarse expresamente acordada en una orden o en un documento posterior firmado por los representantes autorizados de ambas partes. En caso que exista alguna contradicción entre los términos establecidos en la Orden de Compra y en el Documento de Términos y Condiciones Generales, prevalecerán los términos y condiciones establecidos en la Orden de Compra.

INFORMACION INDISPENSABLE EN SUS FACTURAS

Requisitos para facturar a Kyndryl Venezuela S.C.A

Les recordamos los requisitos Corporativos para facturar a Kyndryl Venezuela S.C.A de Venezuela S.C.A. <u>Les agradecemos por favor ajustarse a lo señalado a fin de evitar futuras devoluciones de facturas.</u>

Facturas con Orden de Compra

- 1. Nombre Correcto: Kyndryl Venezuela S.C.A DE VENEZUELA S.C.A.
- Dirección fiscal Kyndryl Venezuela S.C.A: Avda. Ernesto Blohm, Edif. Kyndryl Venezuela S.C.A, Chuao. Telf. 9088111

- 3. RIF Kyndryl Venezuela S.C.A: J-000190780
- 4. NIT Kyndryl Venezuela S.C.A: 0052747708
- 5. La Factura debe venir en la misma moneda en que la Orden de Compra Kyndryl Venezuela S.C.A
- 6. Si la factura es en dólares, tasa de cambio según BCV del día de la emisión de la factura.
- 7. Subtotal, IVA y total en bolívares según la tasa de cambio de la factura
- 8. Señalar en la factura el Nro. De la Orden de Compra, el Ítem y la cantidad de ese ítem facturado
- 9. Condición de pago descrita en la orden de compra

Cualquier detalle o descripción del bien prestado que deban colocar en la factura, por favor colocarlo luego de señalar el ítem y la cantidad facturado

Facturas SIN orden de compra

- 1. Nombre correcto de: Kyndryl Venezuela S.C.A
- 2. Dirección fiscal Kyndryl Venezuela S.C.A: Avda. Ernesto Blohm, EDF. Kyndryl Venezuela S.C.A, Chuao
- 3. RIF Kyndryl Venezuela S.C.A: J-000190780
- 4. NIT Kyndryl Venezuela S.C.A: 0052747708
- 5. Nombre del aprobador o usuario
- 6. Código de autorización del aprobador o usuario
- 7. Si la factura es en dólares, tasa de cambio según BCV del día de la emisión de la factura sub total, IVA y total en bolívares según la tasa de cambio de la factura.
- Commodity Code que corresponda
- Condición de pago establecida con Kyndryl Venezuela S.C.A

De igual manera se les agradece estar atentos a las disposiciones actuales y/o futuras del Seniat y cumplir estrictamente con ellos. Gracias.

En caso que el pago del proveedor sea por cheque de gerencia a través de Citibank debe cumplir con los siguientes requisitos del banco.

INFORMACION INDISPENSABLE EN SUS FACTURAS

Ejemplo

Orden de Compra 4R0001 Item 1: Valor unitario: \$100 / Item 2: Valor unitario \$20

Las facturas elaboradas por ustedes contienen la siguiente información básica:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT (\$)	TOTAL (\$)
1	2	XXXXXXXXX	600.000	1.200.000
2	1	YYYYYYYYYYY	300.000	300.000

De acuerdo a esta información la factura debe presentarse de la siguiente manera

Item 1: Cantidad = \$1.200.000 / **\$ 100** = 12.000

Item 2: Cantidad = \$ 300.000 / **\$ 20** = 15.000

ITEM	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT (\$)	TOTAL (\$)
1	12.000	XXXXXXXXX	100	1.200.000
2	15.000	YYYYYYYYYYY	20	300.000

intendido y Aceptado,	
ECHA	
AZON SOCIAL	
EPRESENTANTE LEGAL:	
IOMBRE	
IRMA	